



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 009 - 2012-OSINFOR

Lima, 20 ENE. 2012

VISTOS:

El Informe N° 007-2012-OSINFOR-OA de fecha 11 de Enero del 2012 de la Oficina de Administración, de OSINFOR; y,

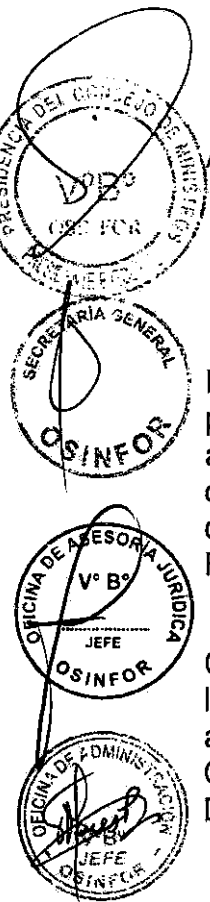
CONSIDERANDO:

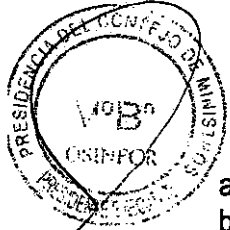
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, OSINFOR, mediante su Ley de creación Decreto Legislativo N° 1085, en su Capítulo V art.12°, tiene la facultad de exigir coactivamente el cumplimiento de sus resoluciones, el pago de multas y acrecencias o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, con fecha 11 de Enero del 2012, mediante Informe N° 007-2012-OSINFOR-OA respectivamente, la Oficina de Administración efectúa requerimiento para la contratación de dos personas naturales, para cumplir las funciones de Ejecutor y Auxiliar Coactivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, quienes ingresarán como funcionarios al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y ejercerán sus cargos a tiempo completo y dedicación exclusiva;





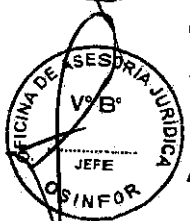
Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante Concurso Público abierto, por grupo ocupacional, en base a los meritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, cabe indicar que las plazas vacantes de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, cuenta con previsión presupuestal;



Que, resulta conveniente conformar una Comisión que tenga a su cargo la conducción del Concurso Público de Méritos que corresponda;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;



Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR la Comisión encargada de conducir el Concurso Público de Méritos, la misma que estará integrada por:

Miembros Titulares:

- 1) Abog. Jorge Luis Molina Palomino, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien la presidirá
- 2) Lic. Adm. Vilma Mares Pastor, Jefe (e) de la Oficina de Administración,
- 3) Econ. Jorge Alva Coronado, Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

- 1) Ing. Sumner Trejo Cadillo, Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- 2) Ing. Henry Tupac Espiritu, Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre,



ARTICULO 3º.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, formulada por la Sub Oficina de Recursos Humanos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Presidencial en la Pagina Web Institucional y remitir copia de la misma a la Secretaria General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, Órgano de Control Institucional y a los integrantes de la mencionada Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



Econ. Arturo Acuña Zegarra.
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre - OSINFOR

